

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023001038

Fecha: 20/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023001038

MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE INDEPORTES ANTIOQUIA

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia “Indeportes Antioquia”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

Son fines esenciales del Estado, al decir del artículo 2º de la Constitución Política de 1991, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. A renglón seguido, señala la misma norma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En consonancia con lo anterior, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que, al momento de celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que estos buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, y, para efectos de lo anterior, las entidades tendrán los deberes y los derechos listados en el artículo 4º de la misma norma.

Según lo señalado en el artículo 26 del Estatuto General de la Contratación Pública, con base en el principio de responsabilidad *“1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. 3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o*



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023001038

Fecha: 20/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023001038

cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de

aquellos. 4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia. 5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal, quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma”.

De otra parte, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, la cual representa uno de los principios de la función administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y tutelar la transparencia de la actividad contractual. El inciso 2º del referido artículo 83 señala que la supervisión contractual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, evento en el cual se requerirá contratar una interventoría.

Mediante Resolución N° S2021000593 del 13 de octubre de 2021 se adoptó el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión para el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, el cual tiene por objeto *“suministrar a todos los servidores públicos y contratistas de la Entidad una herramienta ilustrativa y de fácil consulta, que oriente, apoye y defina las responsabilidades de los intervinientes en los procesos contractuales que adelanta INDEPORTES ANTIOQUIA, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, en atención a los principios de planeación, selección y ejecución que orientan la función pública en materia de contratación, los cuales están previstos en la Constitución Política y en la ley, para lograr de esta manera el cumplimiento de los fines, funciones, metas y objetivos institucionales, de manera eficiente, eficaz, con transparencia y celeridad”.*

No obstante lo anterior, se considera pertinente contar con un instrumento independiente que establezca las reglas para el adecuado ejercicio de la vigilancia de la gestión contractual de la entidad, motivo por el cual se elaboró un Manual de Supervisión e Interventoría que establece directrices para optimizar y agilizar las actividades inherentes a los diferentes momentos de la actividad de supervisión e interventoría de los contratos y convenios que celebre el Instituto para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos institucionales. Igualmente, dicho Manual estandariza la función de vigilancia del contrato estatal a través de reglas de obligatoria aplicación en el ámbito interno de la entidad, con respecto a la naturaleza, clasificación y alcances de la supervisión e interventoría, y se



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023001038

Fecha: 20/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2023001038

definen las disposiciones aplicables para la designación de los servidores que desempeñarán las tareas de vigilancia y la posibilidad de la intervención de apoyos idóneos en esa tarea.

Este instrumento fue una vez proyectado socializado con los miembros de comité de Gerencia. Según acta Nro 21 del 18 de septiembre de 2023 y remitido a las Subgerencias y Jefaturas de la entidad, a efectos de que hicieran las observaciones a que hubiera lugar. Efectivamente las áreas del Archivo, de Control Interno, la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Fomento elevaron observaciones y todas fueron analizadas y por tanto nuevamente socializadas con aquellas. Por lo que se cuenta con un documento previamente socializado y construido con el consentimiento de todas las áreas.

También es importante anotar que el proyecto de “manual de Supervisión e interventoría fue previamente remitido a los señores miembros de junta directiva, mediante correo electrónico y fue anunciado su envío en la reunión del 28 de septiembre de 2023.

Así las cosas, y en aras de garantizar el adecuado funcionamiento y el logro de los objetos misionales del Instituto, así como una gestión apropiada de la actividad contractual, dando aplicación a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, publicidad, planeación y moralidad administrativa consagrados en la Constitución Política de 1991 y en las leyes que regulan la materia, se hace necesario adoptar mediante el presente acto administrativo el “Manual de Supervisión e Interventoría Octubre 2023. V1” aprobado el 11 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADOPTAR** el “Manual de Supervisión e Interventoría Octubre 2023. V1” aprobado el 11 de octubre de 2023, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las supervisiones e interventorías en curso a la fecha de publicación de este acto administrativo se continuarán rigiendo por lo establecido en el Capítulo VI del “Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión D-CA-01” adoptado mediante Resolución N° S2021000593 del 13 de octubre de 2021, modificado parcialmente por la Resolución N° S2023000405 del 8 de mayo de 2023, y por las demás normas vigentes aplicables.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023001038

Fecha: 20/10/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



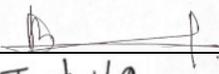
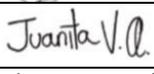
2023001038

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Capítulo VI del “Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión D-CA-01” adoptado mediante Resolución N° S2021000593 del 13 de octubre de 2021, modificado parcialmente por la Resolución N° S2023000405 del 8 de mayo de 2023.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Oscar Mauricio Badillo Lizarralde – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica		11/10/2023
Revisó	Beatriz Elena Colorado Arcila – Jefe Oficina Asesora Jurídica		12/10/2023
Revisó	Juanita María Vallejo Quintero – Abogada Contratista Gerencia		12/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co